

sul General, Encargado del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5.— El Dr. Jaime Mota Ricart queda nombrado Ministro Consejero, Subencargado de la División para Asuntos de la ONU, OEA Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 6.— El Dr. José Rodríguez Conde queda nombrado Ministro Consejero, Subencargado de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 7.— La señora Lilliam Guzmán de Casanovas queda nombrada Secretaria de Segunda Clase, Ayudante del Encargado del Departamento de Asuntos Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 8.— La Dra. Rosa Campillo de Cruz queda nombrada Secretaria de Segunda Clase, Ayudante de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 9.— El señor Daniel González Jiménez queda nombrado Cónsul, Ayudante del Encargado del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 10.— Dichas designaciones son efectivas a partir del 1ro. de noviembre de 1965.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 246, que concede la incorporación a la Cooperativa Super-Mercado Cooperativo Montecristí.

(G. O. Nº 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 246

VISTA la Ley Nº 127 sobre Asociaciones Cooperativas de

fecha 27 de enero de 1964, la Ley N° 520 sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones, y la Ley N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa SUPER-MERCADO COOPERATIVO MONTECRISTI, con su domicilio en la ciudad de San Fernando de Montecristi, provincia de Montecristi. En consecuencia esta cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 247, que concede Jubilación del Estado al señor Julio A. Ricart Vidal

(G. O. N° 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 247

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;